



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 1443/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Cynthia Alejandra DIVOK, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó Física II y Programación, con anterioridad a Dibujo Técnico I, no dando cumplimiento a la exigencia establecida por Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1443/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1443/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las materias Física II y Programación, rendidas con anterioridad a Dibujo Técnico I, a la alumna Cynthia Alejandra DIVOK, Legajo N° 18617, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 244/2002

mel
HB
A

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR